



*Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".*

San Lorenzo del Campo Grande, 03 de junio de 2025.

**Dictamen INFONA/DUOC N° 09/2025**

La Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el CAPÍTULO VI ESTUDIOS Y REQUISITOS PREVIOS A LA CONVOCATORIA, Artículo 42.- Estimación de costos de la Ley N° 7021 /2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art 54° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024, emite el siguiente dictamen con el objeto de detallar la metodología de la estimación de precios utilizada para la elaboración de los precios referenciales correspondientes al llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 "Adquisición de Motobomba" - I.D. 471416.

En tal sentido, se procedió a analizar los precios obtenidos de las distintas fuentes para la obtención del precio referencial del llamado mencionado en el párrafo anterior, considerando la Resolución DNCP N° 454/2024; y conforme a los siguientes puntos:

**1. Antecedentes**

La Dirección de Silvicultura y Registro Forestal, remitió las especificaciones técnicas para el inicio del procedimiento de contratación para la Adquisición de Motobomba.

**2. Fundamentos**


**Artículo 42° - Ley N° 7021 /2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" – Estimación de Costo.**

*Establece: "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

*Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.*

*La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación."*

**Artículo 54° - Decreto Reglamentario N° 2264/2024 – Estimación de Costo.**

  
*Liliana Martínez*  
Jefa  
Dpto. de UOC  
INFONA

*Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente"*



*Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".*

Establece: *"La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.*

*Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público.*

*La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables."*

**Artículo 2° - Resolución DNCP N° 454/2024 – POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022**

Establece: *"Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.*

*En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación.*

*En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación.*

*Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros.*

*La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas."*

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES**

  
Liliana Martínez  
Jefa  
Dpto. de UOC  
INFONA

*Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados sistemáticos para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".*





*Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".*

**DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.



C.R. Liliana Martínez  
Jefa  
Dpto. de UOC  
INFONA

*Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".*





*Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".*

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia..."

### 3. Metodología utilizada y justificación

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó la elaboración del precio referencial conforme al siguiente detalle:

1. Para el ítem, se obtuvieron dos (2) presupuestos remitidos por las firmas RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y ELECTRO MECANICA de Dionisio Cáceres, del mismo modo se utilizó un precio obtenido a través de publicación en página web de comercios del rubro (Página web COMAGRO); ese sentido, la presente metodología aplicada es resultado de la utilización de tres (3) precios, cuyo promedio resulta de la combinación de los numerales 2 y 4 de la guía de elaboración de precios referenciales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP 454/2024.


Se adjunta Planilla de Elaboración de Precios de Referencia.

### 4. Conclusión

Por todo lo expuesto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Es mi dictamen.



  
Mgtr. C.P. Liliana Martínez G.  
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones

*Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".*



**FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA**

San Lorenzo, 03 de junio de 2025

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 "Adquisición de motobomba" - I.D. N° 471416

**PARAMETRO UTILIZADO**

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:


Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Presupuesto de Oferente RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. (1)	Presupuesto de Oferente ELECTRO MECANICA de Dionisio Cáceres (2)	Precios ofrecidos por empresas al público en general realizadas en un portal público de internet. (3) Web COMAGRO	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (El presente estudio se basa en el promedio de los tres precios de mercado)	Particularidad del rubro en el mercado (NO APLICABLE)
1	Motobomba de 10 Hp	9.250.000	10.000.000	10.348.300	9.866.100	

Ítem N° 1	Fuentes
Precio (1)	Presupuesto de Oferente RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
Precio (2)	Presupuesto de Oferente ELECTRO MECANICA de Dionisio Cáceres.
Precio (3)	Página Web COMAGRO <a href="https://www.comagro.com.py/bomba-pedrollo-block-f32-200a-10hp-400-690v.html">https://www.comagro.com.py/bomba-pedrollo-block-f32-200a-10hp-400-690v.html</a>

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

**Observación:** Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Mgtr. C.P. Liliana Martínez G.
Firma	
Dependencia	Unidad Operativa de Contrataciones


*Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".*

**RECORD ELECTRIC** SOLUCIONES Electroinstalación y Mantenimiento

ATR **ATENCIÓN TÉCNICA** RECORD SERVICE TEL: (021) 910 2140

CASA CENTRAL: Tel.: (021) 517 5000 Avda. Itagaramí 2467 c/ Mijeros del Chaco

- Mariano R. Alonso: Tel.: (021) 751 588
- Encarnación: Tel.: (021) 727 3665 / 8
- Ciudad del Este: Tel.: (061) 574 880
- Santa Rosa: Tel.: (0433) 260 697 / 8
- Coronel Oviedo: Tel.: (0521) 204 252
- Santa Rita: Tel.: (0981) 192 754
- I. E. Estigarribia: Tel.: (021) 33 990 95
- Concepción: Tel.: (0931) 253 070

RECORD LUX • Itac. Argentina: Tel.: (021) 330 0107/8  
• Sucursal Itaque: Tel.: (021) 910 4240  
10211 388 3293

**NOTA DE PRESUPUESTO** Pag. 1 de 1

No válido como comprobante de venta

Número presupuesto: **626347**

Validez presupuesto: 09-06-2025

Versión presupuesto: 0

Fecha emisión: 02-06-2025

E.D.:

Señor(es) **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**

RUC: **80053688-6**

Código de Cliente: **80053688**

Contacto: **SRA LILI MARTINEZ**

Dirección:

Teléfono: **61580129**

E-mail:

Asesor de venta asignado: **Televentas 1 - LIZ VERA (2000) Cel.: 981300199**

Item	Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Plazo entrega
1	6133010003	MOTOBOMBA FC 30-2A TRIFASICO 10HP 11640015 SAER	1 Un	9.250.000	9.250.000 PYG	inmediata
<b>Precio Total IVA INCLUIDO en GUARANIES.</b>					<b>9.250.000</b>	

**CONDICIONES COMERCIALES**

Aceptación del presupuesto firmado y orden de compra.

Condición venta: **CONTADO**  
 Forma pago: **Efectivo**  
 Detalle pago: **CONTADO**

Garantía: **12 MESES CONTRA DESPERFECTO DE FABRICA**  
 Observaciones: **PROCEDENCIA ITALIANA**

Esperemos que esta cotización sea satisfactoria y tengamos el placer de recibir vuestro pedido, el cual tendrá la atención más pronta y cuidadosa.

Firma y sello Cliente : \_\_\_\_\_  
 Aclaración - C.I. : \_\_\_\_\_  
 Cargo : \_\_\_\_\_  
 Fecha : \_\_\_\_\_

Atendido por **Televentas 1 - LIZ VERA (2000)**  
 Cel.: **981300199**  
**Record Electric S.A.E.C.A**



ITEM Nº 1 – MOTOBOMBA DE 10 HP

comagro.com.py/bomba-pedrollo-block-f32-200a-10hp-400-690v.html

021 518 03000 Sucursales

**COMAGRO**

MI CUENTA MI CARRITO

AGUA ENERGIA AIRE SOLDADURA JARDIN Y LIMPIEZA HERRAMIENTAS MOTORES RIEGO MATERIALES ELECTRICOS

Página de inicio > AGUA > BOMBAS INDUSTRIALES > BOMBA PEDROLLO BLOCK F32/200A 10HP 400/690V



PEDROLLO

BOMBA PEDROLLO BLOCK F32/200A  
10HP 400/690V

PYG 10.348.300

MI FAVORITOS MI CARRITO

COMPRAR

SOLICITAR CRÉDITO

PEDIR POR WHATSAPP

MEDIOS DE PAGO ONLINE

